

ACUERDO No.006

30 MAR 2004

"POR EL CUAL SE DETERMINAN UNAS FUNCIONES EN LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SE CONCEDE UNA AUTORIZACIÓN"

EL CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA (VALLE DEL CAUCA), en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el numeral 6° del artículo 313 de la Constitución Nacional.

ACUERDA

ARTICULO 1°.- La Secretaría de Desarrollo Social además de las funciones que ejerce actualmente, cumplirá con las siguientes:

A.- Prestar orientación y asesoría a todos los Palmiranos y residentes en Palmira, especialmente en los siguientes asuntos:

- Ante las Embajadas con sede en Colombia
- Ante el Ministerio de Relaciones Exteriores
- Ante la Superintendencia de Notariado y Registro
- Ante la Registraduría Nacional del Estado Civil
- Sobre repatriación y asilo
- Sobre los servicios que prestan las Agencias de Cambio de divisas
- Sobre los servicios que prestan las empresas de correo

B.- Facilitar la intercomunicación virtual a través de internet entre Palmiranos y residentes Palmiranos con sus familiares en el exterior, previo horario establecido y reglamentación de tarifas.

C.- Prestar apoyo y colaboración a los Palmiranos y residentes Palmiranos que tengan en el exterior familiares presos, hospitalizados, con problemas jurídicos, con problemas laborales, que requieran el traslado de un ser querido fallecido en el exterior, etc..

D.- Informar a los Palmiranos y residentes Palmiranos a través de videos sobre la ubicación geográfica y turística de sus familiares en el exterior.

E.- Realizar diagnósticos de alcance general sobre las situaciones económicas culturales, jurídicas y políticas en que se encuentran los Palmiranos en el exterior.

*J. M. ...
Cabrera 6/10*

20

F.- Ser mediador de las peticiones colectivas formuladas por los Palmiranos y residentes Palmiranos que tienen familiares en el exterior.

G.- Proyectar opiniones, informes, recomendaciones y observaciones que tengan que ver con los asuntos relacionados con los Palmiranos en el exterior.

ARTICULO 2°.- Para el cumplimiento y desarrollo de las funciones del artículo anterior, la Secretaría de Desarrollo Social elaborará una encuesta que le permita obtener en un término de tres meses a partir de la sanción del presente acuerdo, información sobre cuantos Palmiranos se encuentran en el exterior, en que países, cual es su situación, cual es su tiempo de estadía y las otras variables que se consideren necesarias.

ARTICULO 3°.- Para el cumplimiento y desarrollo del presente acuerdo, el municipio podrá celebrar convenios con las Universidades, las Cámaras de Comercio o con las Asociaciones que tengan afinidad con estas funciones.

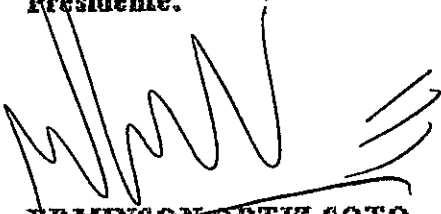
ARTICULO 4°.- Autorízase al señor Alcalde Municipal para crear los rubros, realizar los traslados presupuestales y administrativos, y expedir las reglamentaciones necesarias para la implementación y ejecución del presente acuerdo.

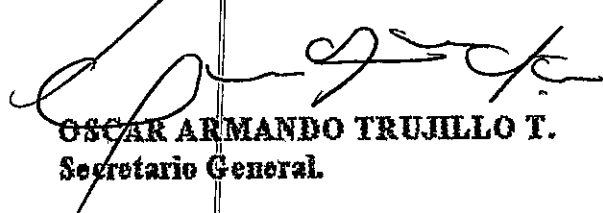
ARTICULO 5°.- El presente acuerdo rige a partir de su publicación.

Dado en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal de Palmira, a los veinte días del mes de marzo de dos mil cuatro (20-03-2004).


WILLIAM ALBERTO RODRÍGUEZ C.
Presidente.


JOAQUÍN OSCAR FONSECA C.
Primer Vicepresidente


HERMINSON ORTIZ SOTO
Segundo Vicepresidente.


OSCAR ARMANDO TRUJILLO T.
Secretario General.

30

**EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA**

CERTIFICA:

Que el Acuerdo No. 006 **"POR EL CUAL SE DETERMINAN UNAS FUNCIONES EN LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SE CONCEDE UNA AUTORIZACIÓN"**. Fue discutido y aprobado en el curso de sesiones del Concejo Municipal, durante las fechas:

PRIMER DEBATE: Doce (12) de Marzo de 2.004.

SEGUNDO DEBATE: Veinte (20) de Marzo de 2.004.

Para constancia se firma en Palmira, a los veintitrés (23) días del mes de Marzo de Dos Mil Cuatro (2.004).


OSCAR ARMANDO TRUJILLO TRUJILLO
Secretario General

**EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA**

HACE CONSTAR:

Que el Acuerdo No. 006 **"POR EL CUAL SE DETERMINAN UNAS FUNCIONES EN LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SE CONCEDE UNA AUTORIZACIÓN"**. Fue presentado a iniciativa del Ejecutivo - Concejo Municipal.

Para constancia se firma en Palmira, a los veintitrés (23) días del mes de Marzo de Dos Mil Cuatro (2.004).


OSCAR ARMANDO TRUJILLO TRUJILLO
Secretario General

**EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA**

EXPIDE LA SIGUIENTE REMISIÓN

En la fecha, veintitrés (23) días del mes de Marzo de Dos Mil Cuatro (2.004), remito un (1) original y siete (7) copias del Acuerdo No.006 **"POR EL CUAL SE DETERMINAN UNAS FUNCIONES EN LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SE CONCEDE UNA AUTORIZACIÓN"**, al señor Alcalde Municipal para su sanción y publicación.


OSCAR ARMANDO TRUJILLO TRUJILLO
Secretario General

Hacemos posible la Palmira que queremos y

amos!
ALCALDIA



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE PALMIRA
DESPACHO ALCALDE

SECRETARIA: El presente Acuerdo fue recibido el 25 de Marzo de 2004, pasa al despacho del señor Alcalde para su SANCION.

Nelly Maquilón Mulato
NELLY MAQUILON MULATO
Secretaria Ejecutiva

ALCALDIA MUNICIPAL
Palmira, Treinta (30) días del mes de Marzo de Dos Mil Cuatro (2.004).

Por considerarse legal el Acuerdo Número 006 de 2.004 "**POR EL CUAL SE DETERMINAN UNAS FUNCIONES EN LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SE CONCEDE UNA AUTORIZACIÓN**", se sanciona (Artículo 76 de la Ley 136 de 1994) y se ordena su publicación.

Envíese copia del presente Acuerdo al Señor Gobernador del Departamento del Valle, para revisión jurídica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 ibídem.

CUMPLASE

Adolfo Castro González
ADOLFO CASTRO GONZALEZ
Alcalde Municipal

Palmira, 30 de Marzo de 2004
En la fecha fue publicado el presente Acuerdo por la emisora Armonías del Palmar.

Jose Luis Vivas
JOSE LUIS VIVAS
Director de Comunicaciones

REMISION: Hoy 01 de Abril de 2004, remito copia del Acuerdo número 006 del 30 de Marzo de 2004, al señor Gobernador del Departamento del Valle, para revisión Jurídica.

Nelly Maquilón Mulato
NELLY MAQUILON MULATO
Secretaria Ejecutiva

RADIODIFUSORA

Armonias del Palmar

CARRERA 29 No. 32 - 90 TELS: 272 33 44
APARTADO AERO No. 201 - FAX.
PALMIRA - VALLE- COLOMBIA
.H.J.E.J. ONDA LARGA 1.380 A.M. KILOCICLOS
FUNDADA EL 12 DE OCTUBRE DE 1939



RCN RADIO
EMISORA AFILIADA
TELEGRAFOS Y CABLES
"ARMONIAS"

CERTIFICACION

La Administradora de la Emisora ARMONIAS DEL PALMAR certifica que el día 30 de Marzo de 2.004, entre las 04:00 y las 05:00 de la tarde se publicó el ACUERDO No. 006 del 30 de Marzo de 2.004, "POR EL CUAL SE DETERMINAN UNAS FUNCIONES EN LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SE CONCEDE UNA AUTORIZACION".-

Radiodifusora "Armonias del Palmar"
ARMONIAS DEL PALMAR

by Maria Arce de Bejarano
LUZ ARCE DE BEJARANO
ADMINISTRADORA

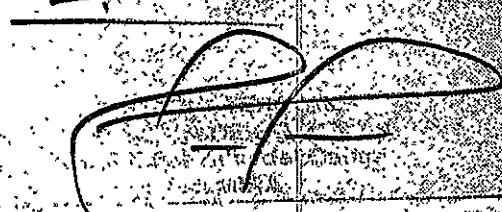
C.C. No. 29.63w.062 de Palmira

Palmira, Marzo 30 de 2.004.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

En Palmira a 31 MAR 2004 de 200 Ante el
Despacho de la Notaria 3a. de este circuito, se presento,
Luiz Maria Arce de Bejarano
Mayor (s) de edad, en esta verificación con cédula (s)
29632062

y dijo (arce) que el (arce) es (arce) cierto y que la (s)
firma (s) puesta (s) en su puño y letra y la (s)
misma (s) usa (n) y acostumbró (n) en todos sus actos.




JORGE ENRIQUE KURI MOTOA
NOTARIO TERCERO
PALMIRA VALLE